Comunicado
Junio 30 de 2021

Póngase en contacto con nosotros

ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL & ESTRATÉGICO SAS

Dirección
Calle 99 No 7a-51
Edificio so100 / Oficina 405

Ciudad
Bogotá D.C.

Teléfono
3186148949

Correo electrónico
j.diaz@aempresarial.co

Sitio web
http://www.aempresarial.co

La idea central de este documento es facilitar el entendimiento de normas expedidas y recordar algunos tópicos que consideramos de importancia

NOMINA ELECTRÓNICA

El 1 de agosto estará lista la habilitación en el servicio de nómina electrónica de todos los grupos.

Por grupos, el calendario es el siguiente:

- El Grupo 1 -empresas de más de 250 empleados- será el 1 de septiembre.

- El Grupo 2 -empresas de más de 100 y menos de 250 empleados- será el 1 de octubre de este año.

- El Grupo 3 -empresas de entre 11 y 100 empleados- debe iniciar la generación de documentos el 1 de noviembre.

- El Grupo 4 -empresas de hasta 10 empleados- tendrá como fecha límite de inicio el 1 de diciembre.

De acuerdo con la nueva resolución, no habrá modificaciones en las fechas establecidas para aquellos contribuyentes que no estén obligados a expedir factura electrónica, que seguirán teniendo de plazo hasta el 31 de mayo de 2022.

Puntos importantes para lograr una implementación exitosa de una nómina electrónica:

1. La implementación no es un proceso engorroso, pero sí es necesario contar con un proveedor tecnológico que tenga experiencia con el modelo de factura electrónica.

2. Es indispensable cerciorarse de que quien le suministra el soporte tecnológico tenga alianza con operadores certificados y autorizados por la Dian.

3. Podrá hacer uso de la firma electrónica, sin embargo, algunos operadores dan la opción de usar aquella que viene con sus servicios para facilitar el proceso.

4. Los reportes de Nómina Electrónica tienen que ver con todos los conceptos que se deriven de una relación laboral devengos y deducciones.

3